



Radicado N° 23 001 31 05 003 2016-00015-00.

Montería, 17 de Enero del 2024.

**NOTA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora juez, informando de los memoriales de terminación del proceso presentados por los voceros judiciales de los integrantes de la parte ejecutada. **PROVEA-** .

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PÉREZ**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Diecisiete (17) de Enero de 2024

<b>Proceso</b>	<b>ORDINARIO LABORAL CON EJECUCIÓN A CONTINUACIÓN</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-001-31-05-003-2016-00015-00</b>
<b>Ejecutante:</b>	<b>ROSALBA DE LA BARRERA ESPITIA</b>
<b>Ejecutados:</b>	<b>LUIS AMADOR GIRALDO FRANCO Y SERVICIAL IDEAL LIMITADA</b>

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Examinado el expediente, encuentra esta Judicatura que es pertinente, antes de emitir la decisión de fondo respecto de lo deprecado por los apoderados judiciales de los ejecutados LUIS AMADOR GIRALDO FRANCO Y SERVICIAL IDEAL LIMITADA, requerir al primero de ellos para que se sirva aportar al proceso copia del cálculo actuarial expedido por COLPENSIONES y que le generó la referencia de pago N°04422000002140 con fecha límite de pago 2022/07/31, con base en el cual soporta su petición de terminación del proceso por pago de la obligación que se ejecuta en esta instancia judicial, para lo cual se le concede un término judicial – arts.40 y 48 Cptss - de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este auto, para que proceda de conformidad, vencido el mismo, se decidirá lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**ORDENA:**

**PRIMERO: REQUERIR** al apoderado judicial del ejecutado LUIS AMADOR GIRALDO FRANCO, para que proceda a remitir con destino a este proceso: *copia del cálculo actuarial expedido por COLPENSIONES y que le generó la referencia de pago N°04422000002140 con fecha límite de pago 2022/07/31*, con base en el cual soporta su petición de terminación del proceso por pago de la obligación que se ejecuta en esta instancia judicial, dentro del término judicial de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este auto, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

**SEGUNDO:** Vencido el término anterior se decidirá lo que en derecho corresponda.



**TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA** el ingreso de este auto por TYBA Justicia XXI WEB, para las anotaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5252f7bd48f497caecaa9a71ea8cb08cd932fa1303af86581311a44e100d33cf

Documento generado en 17/01/2024 04:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>